

**Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año
fiscal 2007**

DECRETO DE URGENCIA Nº 036-2007

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos Supremos N°s. 009-2007-PRODUCE, 003-2007-MIMDES y 025-2007-RE, se aprobaron las fusiones por absorción del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita - CEP Paita al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, en el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y del INAMPE con el Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente;

Que, al no haberse aprobado a la fecha la Transferencia de Partidas correspondiente, se ha generado una problemática en el normal funcionamiento de dichas entidades al verse afectados los servicios básicos de luz, agua y teléfono, el cumplimiento en el pago de sus servidores y pensiones a su cargo, así como las obligaciones contractuales con proveedores y locadores de servicios, por lo que resulta necesario la aprobación de una Transferencia de Partidas entre los Pliegos involucrados en el proceso de fusión;

Que, en virtud de lo antes señalado es de interés nacional dictar medidas económico financieras de carácter extraordinario y urgente, a fin de no continuar perjudicando el cumplimiento de las funciones de las entidades, lo cual ulteriormente afecta a la colectividad, toda vez que los servicios públicos que prestan se ven menoscabados ante la falta de los recursos correspondientes;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Transferencias de partidas por proceso de fusión

Autorízase, en el marco de la Ley N° 27658, una Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, conforme a lo siguiente:

a) Hasta por la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 065 327,00) a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES proveniente de su fusión con el Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita - CEP PAITA del pliego Ministerio de la Producción, conforme al detalle de Gastos y Fuentes de Financiamiento, contenido en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Ley.

El Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita - CEP PAITA queda autorizado a ejecutar hasta el 31 de octubre de 2007, los recursos de las fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de sus actividades y proyectos.

b) Hasta por la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 170 000,00) a favor del Ministerio de la (*) NOTA SPIJ Relaciones Exteriores proveniente de su fusión con el Instituto Antártico Peruano - INAMPE conforme al detalle de Gastos y Fuentes de Financiamiento, conforme al detalle de Gastos y Fuentes de financiamiento, contenido en el Anexo N° 2 que forma parte de la presente Ley.

c) Hasta por la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 398 065,00) a favor del Ministerio de Agricultura proveniente del Pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en el marco de la fusión con el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, conforme al detalle de Gastos y Fuentes de financiamiento, contenido en el Anexo N° 3 que forma parte de la presente Ley. Dicha suma corresponde a los saldos por ejecutar correspondiente a noviembre y diciembre de 2007.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social queda autorizado a ejecutar hasta el 31 de octubre de 2007 los recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios del Proyecto de Desarrollo del corredor Puno - Cusco y Proyectos de Desarrollo de Sierra Sur.

Artículo 2.- Obligación de desagregar las Transferencias de Partidas

2.1 Los Pliegos Habilitadores y Habilitados comprendidos en el presente dispositivo legal desagregan mediante Resolución de Titular del Pliego, dentro de los cinco (5) días siguientes de la publicación del presente dispositivo, el detalle de los ingresos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que correspondan a las Transferencias de Partidas, dispuestas en los artículos precedentes, a nivel de Categoría del Ingreso, Genérica del Ingreso, Subgenérica del Ingreso y Específica del Ingreso; y los gastos a nivel de Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento.

Precísase que en el caso de los pliegos absorbidos, en calidad de pliegos habilitadores, suscribe la resolución de modificación presupuestaria, el titular de la entidad en funciones a la fecha de culminación del proceso de fusión respectivo.

La citada resolución se remite a los cinco días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto de los Pliegos comprendidos en el presente dispositivo, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de nuevas Partidas de Ingresos así como Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego correspondiente, instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito para que elaboren las correspondientes

“Notas para Modificación Presupuestaria” que requieran como consecuencia de lo dispuesto por la presente norma.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de la Producción, la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, el Ministro de Agricultura y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

RAFAEL REY REY
Ministro de la Producción

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

**Anexo N° 1: Transferencia de partida a favor el Fondo Nacional
de Desarrollo Pesquero - FONDEPES
(Fusión del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
- FONDEPES con el Centro de Entrenamiento Pesquero
de Paíta - CEP PAITA, D.S. N° 009-2007-PRODUCE)**

DE LA:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 242 : CENTRO DE ENTRENAMIENTO PESQUERO DE PAITA –
CEP PAITA
UNIDAD EJECUTORA 001 : CENTRO DE ENTRENAMIENTO PESQUERO DE PAITA –
CEP PAITA

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS	1 668 386, 00
	2 :	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2 396 941, 00
		TOTAL EGRESOS	4 065 327, 00

A LA:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 059 : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES
UNIDAD EJECUTORA 001 : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS	1 668 386, 00
	2 :	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2 396 941, 00
		TOTAL EGRESOS	4 065 327,00

**Anexo N° 2: Transferencia de partida
a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores
(Fusión del Ministerio de Relaciones Exteriores con el Instituto
Antártico Peruano - INANPE, DS N° 025-2007-RE)**

DE LA:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 081 : INSTITUTO ANTÁRTICO PERUANO - INANPE
UNIDAD EJECUTORA 001 : INSTITUTO ANTÁRTICO PERUANO - INANPE

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS	2 165 000, 00
	2 :	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 000, 00
		TOTAL EGRESOS	2 170 000,00

A LA:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 008 : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 UNIDAD EJECUTORA 001 : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS	2 165 000, 00
	2 :	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5 000, 00
		TOTAL EGRESOS	2 170 000,00

**Anexo N° 3: Transferencia de partida
a favor del Ministerio de Agricultura
(Fusión del Ministerio de Agricultura con el Ministerio de la Mujer
y Desarrollo Social, DS N° 003-2007-MIMDES)**

DE LA:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 039 : MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
 UNIDAD EJECUTORA 001 : ADMINISTRACION NIVEL CENTRAL

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS	360 933,00
	3 :	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	3 037 132,00

TOTAL EGRESOS

3 398 065,00

=====

A LA:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 013 : MINISTERIO DE AGRICULTURA
UNIDAD EJECUTORA 008 : UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO MARENASS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

360 933,00

3 : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES
DE CREDITO

3 037 132,00

TOTAL EGRESOS

3 398 065,00

=====